

COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
DE LOS RÍOS

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

**DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE
POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA
CONVOCATORIA DENOMINADA «RED TECNOLÓGICA
GTT 2026», BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN
PERMANENTE Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL, EN EL MARCO DE LA LINEA DE APOYO
«RED TECNOLÓGICA GTT+» DEL INSTRUMENTO
«REDES»**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; lo dispuesto en la Resolución (A) N.º 51, de 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité”, y la Resolución (A) N.º 143 de 2015, Resolución (A) N.º 50 de 2017, Resolución (A) N.º 174 de 2018, y Resolución (A) N.º 63 de 2019 y Resolución (A) N.º 61 de 2022, todas de Corfo, que modifican dicho reglamento; La Resolución TRA N.º 121498/8/2022, de 2022, del Comité, que designa como Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, a don Pablo Díaz Barraza; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N.º 36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N.º 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente..

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°488 y Resolución Electrónica Exenta N°1.834, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, que en su numeral 12.1, establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que ordena la apertura del llamado dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al/a la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional en su respectiva región.
4. La **Resolución Electrónica Exenta N.º 2**, de 2026, de este Comité, ejecutó los Acuerdos adoptados en Sesión N.º 45 del Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, que aprobó las líneas de financiamiento, presupuesto y distribución para el Comité del año 2026.
5. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo a la asignación presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2026, contenido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
6. Que, la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos ha determinado realizar una apertura en modalidad de postulación permanente del instrumento «REDES», en su línea de apoyo «Red Tecnológica GTT+» para la Región de Los Ríos, determinando su focalización territorial.

RESUELVO:

- 1º **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada «**Red Tecnológica GTT 2026**» en la línea de apoyo «Red Tecnológica GTT+», en el marco del instrumento «REDES», en modalidad de postulación permanente, para proyectos en la Etapa de Diagnóstico.

2° Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).

3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio de desempeño vigente en la Región de Los Ríos. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición del Comité.

4° La **focalización territorial** de esta convocatoria será en la Región de Los Ríos, en proyectos ejecutados en dicha región y cuyos postulantes tengan su domicilio registrado ante el Servicio de impuestos Internos -SII en la región, sea su casa matriz o una sucursal. Excepcionalmente, el postulante podrá tener domicilio registrado ante el SII, en otras regiones del país, en la medida que el proyecto que postulen implique la apertura de una nueva sucursal de la empresa o el traslado de su casa matriz a la Región de Los Ríos.

5° El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2025, esto es, \$39.727.- Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización territorial y temática, son los siguientes:

Requisito adicional de admisibilidad del postulante
--

Que el postulante tenga su domicilio registrado ante el SII en la región, sea su casa matriz o una sucursal. Excepcionalmente, el postulante podrá tener domicilio registrado ante el SII, en comunas no comprendidas en la región de Los Ríos, en la medida que el proyecto que postulen implique la apertura de una nueva sucursal de la empresa o el traslado de su casa matriz a alguna comuna de esta región.
--

Requisito adicional de admisibilidad del proyecto
--

Que el proyecto se ejecute en la región de Los Ríos

7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.

8° **ESTABLÉZCASE** que la ventanilla abierta para la modalidad de postulación permanente permanecerá disponible hasta su cierre o hasta que se hayan agotado o adjudicado la totalidad de los recursos destinados a la presente convocatoria, lo que ocurra primero, sin necesidad de dictar una nueva resolución administrativa para dichos efectos.

9° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y en el sitio web www.fomentolosrios.cl.

10° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g), del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución E39 exenta, de 15 de enero de 2026, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por PABLO DÍAZ BARRAZA, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos

Asesoría Legal CDPR Los Ríos
pdy

